

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 005-2019-MPJB



Jorge Basadre, 05 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2019, y el expediente administrativo sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 26) señala la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, con Oficio N° 004-2019-A-VFGM-MCP-PS-C/A ingresado por Trámite Documentario el 07 de enero de 2019, con Reg. N° 0075, el señor Víctor Felix Gutierrez Mamani, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara, solicita la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto en calidad de entidad beneficiada consiste en otorgarle apoyo administrativo.

Que, mediante Informe N° 012-2019-OPP-GM/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria favorable para la suscripción del Convenio. Por su lado, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 017-2019-OAJ/MPJ, opina favorablemente para la aprobación del mismo.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre del día 31 de enero de 2019, se trató como punto de agenda la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, se contó con el voto unánime del pleno.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA SITANA-CAMIARA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**, el cual consta de 09 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

